



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
OPLAP
DEPTO. PPTO. Y FZAS

ORD.:N° 9186 /

ANT.: Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público.

MAT.: Se informa el marco de Aporte Fiscal para el año 2011.

SANTIAGO, 28 DIC. 2010

DE : SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

A : SR. DIRECTOR CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Aprobada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, esta Subsecretaría informa el marco de Aporte Fiscal anual para esa Corporación, cuyo monto asciende a **M\$ 8.801.260.-**, que servirá de base para la formulación del presupuesto 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Continuidad Corporación – Familia - CAVIS	M\$ 6.701.921.-
- Gastos en Personal	M\$ 6.314.268.-
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$ 387.653.-
Defensoría Laboral	M\$ 2.099.339.-
- Gastos en Personal	M\$ 1.615.392.-
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$ 483.947.-

De acuerdo a lo anterior, deberá contemplar la siguiente estructura de gastos por Regiones y Materia:

- Continuidad Corporación - Familia
- Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos
- Defensoría Laboral

Dicho aporte fiscal considera recursos para el financiamiento de los Subtítulos de Bienes y Servicios de Consumo por la suma de M\$871.600.- y Gastos en Personal por M\$ 7.929.660.-.

Cabe hacer presente que el aporte para Gastos en personal incluye un factor de actualización del 3,3%. El diferencial del 0,9% que se produce por el

concepto de reajuste de remuneraciones se suplementará de acuerdo a los procedimientos utilizados a la fecha.

La Corporación deberá estimar los recursos que percibirá por concepto de Ingresos, de manera de poder estructurar el presupuesto de éstos con el de Gastos. De esta manera se determinará en los Ingresos de Operación, los montos por Convenios Municipales, presupuesto que tendrá que respaldar con una información detallada de los mismos, según formato adjunto. Asimismo, se deberán considerar Costas, Otros Convenios (indicar su origen), Otros Ingresos Corrientes (Licencias Médicas, Convenios Municipales años anteriores y reintegros) y Venta de Activos no Financieros (por enajenación de activos físicos).

Además, consecuentemente con los compromisos asumidos con el Ministerio de Hacienda, el presupuesto de gastos deberá desagregarse por componentes.

Habida consideración de lo expuesto, el Presupuesto 2011 deberá presentarse a esta Subsecretaría, a más tardar el día **14 de enero de dicho año**.

Por otra parte, dado que el proceso de Formulación del Presupuesto para el año 2012 comienza en el mes de abril del año 2011, las necesidades de recursos o proyectos que la Corporación desee plantear para dicho año, deben ser remitidas al Departamento de Asistencia Jurídica de esta Subsecretaría a más tardar el **29 de marzo de 2011**.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA PÉREZ GOLDBERG
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DMS/ JMA/ MTAF/ BBA/ GCP/ JEM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Seremi VIII Región
- OPLAP
- División Judicial
- Departamento de Asistencia Jurídica
- Departamento de Presupuesto y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripción

Int. N° 176 de 20/10/2010